



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITAL

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32º inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXXI - 17.158 - 02/02/2018

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Cauciones - \$	291	77.585.554,47	
Cauciones - u\$s	2	62.798,85	
Totales \$		77.585.554,47	
Totales u\$s		62.798,85	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	09/02/2018	24,12	257	75.284.620,08	75.632.859,12	
12	14/02/2018	22,00	1	171.701,00	172.942,89	
13	15/02/2018	24,50	31	1.697.355,68	1.712.166,89	
18	20/02/2018	26,00	2	66.729,96	67.585,57	
Totales:		\$	291	77.220.406,72	77.585.554,47	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s					
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	09/02/2018	1,80	1	8.361,80	8.364,69
32	06/03/2018	3,00	1	54.291,37	54.434,16
Totales:			1	62.653,17	62.798,85

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados		Cheques de Pago Diferido \$						Fuente: MAV
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	

10/02/2018	8	27,50	27,50	27,50	46.601,53	46.426,64	1
19/02/2018	17	27,00	27,00	27,00	1.138.800,00	1.125.479,27	5
20/02/2018	18	26,50	27,50	27,17	166.475,00	164.645,62	3
21/02/2018	19	27,00	31,00	27,57	1.252.387,00	1.235.730,36	7
22/02/2018	20	27,00	27,00	27,00	200.000,00	196.940,68	2
23/02/2018	21	27,00	27,75	27,42	859.200,00	846.952,16	3
25/02/2018	23	27,50	28,50	28,00	255.460,00	251.534,87	2
26/02/2018	24	27,00	27,00	27,00	200.000,00	196.654,18	2
27/02/2018	25	27,00	27,50	27,10	415.848,84	408.612,94	5
28/02/2018	26	27,00	27,00	27,00	200.000,00	196.368,52	2
01/03/2018	27	26,50	27,00	26,60	654.255,00	642.585,97	5
02/03/2018	28	27,50	27,50	27,50	5.000,00	4.907,56	1
05/03/2018	31	26,50	26,50	26,50	100.000,00	98.007,63	1
07/03/2018	33	27,00	27,00	27,00	100.000,00	97.687,61	1
08/03/2018	34	26,50	26,50	26,50	100.000,00	97.798,86	1
09/03/2018	35	27,00	27,00	27,00	200.000,00	194.812,12	2
10/03/2018	36	26,50	27,00	26,75	864.656,47	843.891,09	3
12/03/2018	38	27,00	27,50	27,25	152.000,00	147.999,93	2
13/03/2018	39	26,50	27,00	26,75	200.000,00	194.718,78	2
14/03/2018	40	27,00	28,25	27,16	785.965,00	763.943,48	8
15/03/2018	41	27,00	35,00	29,57	809.231,47	783.331,29	7
16/03/2018	42	26,50	27,00	26,90	1.097.944,00	1.064.426,20	5
17/03/2018	43	27,00	27,00	27,00	1.070.556,25	1.036.810,21	3
18/03/2018	44	27,00	27,00	27,00	500.000,00	484.239,02	2
19/03/2018	45	26,50	27,00	26,75	281.008,25	272.210,20	2
20/03/2018	46	26,50	26,50	26,50	357.100,00	346.289,14	4
21/03/2018	47	26,50	27,75	27,08	630.000,00	610.073,41	3
22/03/2018	48	26,50	26,50	26,50	30.000,00	29.050,87	1
23/03/2018	49	26,50	36,00	31,56	917.306,00	881.679,54	4
25/03/2018	51	26,50	27,00	26,75	98.950,70	95.475,53	2
26/03/2018	52	26,50	36,00	31,25	107.000,00	102.281,69	2
27/03/2018	53	26,50	36,00	30,30	444.931,97	425.980,90	5
28/03/2018	54	26,50	38,00	34,50	418.877,12	396.338,55	5
29/03/2018	55	26,50	36,00	29,83	215.669,92	205.036,58	3
30/03/2018	56	26,00	36,00	29,34	1.406.668,83	1.348.611,02	7
31/03/2018	57	27,00	38,00	33,33	3.198.897,24	3.026.874,24	6
01/04/2018	58	34,00	34,00	34,00	57.000,00	54.030,54	1
02/04/2018	59	26,50	26,50	26,50	30.000,00	28.827,93	1
03/04/2018	60	26,50	38,00	32,25	250.000,00	236.076,43	2
04/04/2018	61	26,50	26,50	26,50	29.415,22	28.226,61	1
05/04/2018	62	27,50	27,50	27,50	1.335.000,00	1.278.182,18	2
06/04/2018	63	27,00	38,00	32,50	140.000,00	131.945,11	2
07/04/2018	64	27,00	27,00	27,00	42.300,00	40.359,43	1
09/04/2018	66	26,50	38,00	32,25	450.000,00	427.370,96	2
10/04/2018	67	34,00	34,00	34,00	150.000,00	141.312,20	1
11/04/2018	68	26,50	26,50	26,50	361.582,73	345.287,98	1
12/04/2018	69	38,00	38,00	38,00	100.000,00	93.207,35	1
13/04/2018	70	27,00	27,00	27,00	134.000,00	127.313,43	1
15/04/2018	72	26,00	38,00	29,61	1.005.000,00	951.896,55	4
16/04/2018	73	27,00	27,00	27,00	200.000,00	190.153,69	1
17/04/2018	74	32,00	32,00	32,00	7.500,00	7.048,87	1
18/04/2018	75	38,00	38,00	38,00	100.000,00	92.846,97	1
19/04/2018	76	27,00	27,00	27,00	49.300,00	46.643,25	1
20/04/2018	77	25,95	34,00	28,82	427.100,27	403.012,50	3
21/04/2018	78	27,00	38,00	34,33	212.480,00	196.591,73	3
23/04/2018	80	25,95	27,75	26,49	852.150,50	805.972,97	6
24/04/2018	81	25,95	38,00	29,10	465.793,00	438.621,92	4

**AVISOS DE PAGO DE SERVICIOS****AVISO DE PAGO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADAS "GLOBALMEDICA
SERIE I"****OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADAS GLOBALMEDICA Serie I
por V/N \$ 2.000.000**

Por medio del presente, GlobalMédica S.A. en su carácter de Emisor, informa a los señores Tenedores de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas GlobalMédica Serie I (las "ON") que, de acuerdo con los términos y condiciones de emisión incluidos en el Prospecto publicado en fecha 27/10/2017 en la AIF de la CNV, se procederá al pago de la primera cuota de amortización y primer servicio de Interés de acuerdo a las condiciones que se informan a continuación:

- Pago de Servicio: 1
- Fechas de Pago: 08/02/2018
- Moneda de Pago: Pesos
- Tasa BABDLAR aplicable: 22,8463%
- Diferencial Adicional: 6,74%
- Tasa de Interés del primer servicio: 29,5863%
- Periodo de Devengamiento: De 24/10/2017 a 23/01/2018.
- Valor Nominal Emitido: \$ 2.000.000.-
- Amortización de Capital: \$ 250.000 (que representa el 12,5% del V/N emitido).
- Importe total de Intereses a Pagar: \$ 149.147,43 (que representa el 7,4574% del V/N emitido).
- Valor Residual: \$ 1.750.000.-
- N° de Especie: 52.950

La amortización y el pago de los intereses serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes y en las fechas correspondientes a Caja de Valores S.A para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

Sin otro particular, los saludamos atentamente

Ciudad de La Rioja, 01 de febrero de 2018.

GLOBALMEDICA S.A.
C.UIT 31-7125047-9
Ca. N° 14000 - ROSARIO - MARCELO A.
BRESCHETTI

**AVISO DE PAGO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADAS "FARMANOR SERIE
I"**

FARMANOR
RED DE FARMACIAS
FARMANOR S.R.L.
EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADAS FARMANOR Serie I por
V/N \$ 2.000.000**

Por medio del presente, Farmanor S.R.L. en su carácter de Emisor, informa a los señores Tenedores de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Farmanor Serie I (las "ON") que, de acuerdo con los términos y condiciones de emisión incluidos en el Prospecto publicado en fecha 27/10/2017 en la AIF de la CNV, se procederá al pago de la primera cuota de amortización y primer servicio de Interés de acuerdo a las condiciones que se informan a continuación:

- Pago de Servicio: 1
- Fechas de Pago: 08/02/2018
- Moneda de Pago: Pesos
- Tasa BABDLAR aplicable: 22,8463%

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

- Diferencial Adicional: 6,74%
- Tasa de Interés del primer servicio: 29,5863%
- Periodo de Devengamiento: De 24/10/2017 a 23/01/2018.
- Valor Nominal Emitido: \$ 2.000.000.-
- Amortización de Capital: \$ 250.000 (que representa el 12,5% del V/N emitido).
- Importe total de Intereses a Pagar: \$ 149.147,43 (que representa el 7,4574% del V/N emitido).
- Valor Residual: \$ 1.750.000.-
- N° de Especie: 52.979

La amortización y el pago de los intereses serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes y en las fechas correspondientes a Caja de Valores S.A para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

Sin otro particular, los saludamos atentamente

Ciudad de La Rioja, 01 de febrero de 2018.

GLOBALMEDICA S.A.
 CUIT 30-71250477-9
 C.A. NABAURO RIZZO MARIANO A.
 PRESIDENTE

RESOLUCIÓN CNV

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



S. C.: C.N.V. N° 448 / S. Reg

BUENOS AIRES, 25 ENE 2018

Al Señor Gerente General del.
 MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
 Paraguay N° 777 – Piso 8°
ROSARIO – SANTA FE

Ref.: Expte. 2817/2016
 GALVEZ POURTALE JULIAN GABRIEL.
 s/ Cancelación Matrícula 567 AP.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de hacerle saber que por RESFC-2018-19283-APN-DIR#CNV de fecha 18 de Enero de 2018, esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, resolvió cancelar la inscripción de JULIAN GABRIEL GALVEZ POURTALE. como Agente AP, bajo el número 567.

Se adjunta copia autenticada de la RESFC-2018-19283-APN-DIR#-CNV recaída en expediente N° 2817/2016.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

shv

Dra. ANA M. MUIÑA GARCIA
 A/C Subgerencia de Registro
 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-19283-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Enero de 2018

Referencia: Expte. N° 2817/16 "GALVEZ POURTALE, JULIAN GABRIEL S/CANCELACIÓN MAT. 567 AP".

VISTO el Expediente N° 2817/2016 caratulado "GALVEZ POURTALE, JULIAN GABRIEL S/CANCELACIÓN MAT. 567 AP", lo dictaminado por la Subgerencia de Registro y la Gerencia de Registro y Control, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julián Gabriel GALVEZ POURTALE solicitó a esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") la cancelación de su inscripción en el Registro previsto en el artículo 47 de la Ley N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/13, otorgada en la categoría AGENTE PRODUCTOR DE AGENTE DE NEGOCIACIÓN, bajo Matrícula N° 567 AP.

Que efectuado el análisis pertinente, la Subgerencia de Registro y la Gerencia de Registro y Control concluyen que no existen observaciones que formular que impidan proceder a la cancelación de la matrícula oportunamente otorgada por esta CNV al Sr. Julián Gabriel GALVEZ POURTALE, en su carácter de AGENTE PRODUCTOR DE AGENTE DE NEGOCIACIÓN, conforme lo reglamentado en el artículo 17, del Capítulo IV, Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y artículo 22, del Título X de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 19 de la Ley N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/13.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la inscripción del Sr. Julián Gabriel GALVEZ POURTALE (C.U.I.T. N° 20-22467576-4) en el Registro de Agentes que lleva la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, en su carácter de AGENTE PRODUCTOR DE AGENTE DE NEGOCIACIÓN, otorgada bajo matrícula N° 567

ARTÍCULO 2º.- La COMISIÓN NACIONAL DE VALORES se reserva expresamente el ejercicio del poder disciplinario por eventuales conductas infractoras que pudieran haberse verificado con anterioridad a la cancelación de la inscripción dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Requerir al Sr. Julián Gabriel GALVEZ POURTALE que publique la presente Resolución por el término de UN (1) día en el boletín electrónico de cada uno de los Mercados autorizados por esta CNV.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al Sr. Julián Gabriel GALVEZ POURTALE y a los Mercados y archívese.

Digitally signed by BALESTRA Rocio
Date: 2018.01.18 11:27:41 AMT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rocio Balestra
Directora
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by BOEDO Patricia Noemi
Date: 2018.01.18 11:46:32 AMT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Noemi Boedo
Vicepresidenta
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by HOURBEIGT Carlos Martin
Date: 2018.01.18 11:27:41 AMT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Martin Hourbeigt
Director
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by GAVITO Martin José
Date: 2018.01.18 11:27:28 AMT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Jose Gavito
Director
Directorio
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCIONES MAY

**RESOLUCIÓN N° 07/2018
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**



VISTO

La presentación efectuada el 30 de enero de 2017, por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. de la solicitud de autorización de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero YANAPAI VI, constituido con Asociación Mutual Yanapai como Fiduciante y Agente de Cobro, dentro del Programa Global de Emisión Valores Fiduciarios YANAPAI, y

CONSIDERANDO



Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 10, según Resolución General N° 11.630 de fecha 19 de febrero de 1997;

Que la Comisión Nacional de Valores autorizó la creación por parte de CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios YANAPAI, para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total en circulación de hasta valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 17.225 de fecha 21 de noviembre de 2013;

Que la Comisión Nacional de Valores autorizó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios YANAPAI, hasta valor nominal dólares estadounidenses quince millones (US\$ 15.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 17.622 de fecha 5 de marzo de 2015;

Que la oferta pública de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero YANAPAI VI, fue autorizado en el marco del citado Programa, por la Subgerencia de Fideicomisos Financieros de Inversión en fecha 23 de enero de 2018.

Que los Bienes Fideicomitidos los constituyen Créditos Elegibles cedidos fiduciariamente al Fiduciario, incluyendo el derecho a percibir su capital, intereses, ingresos por administración y demás accesorios a los mismos;

Que los Créditos Elegibles son ayudas económicas mutuales que fueron otorgados a jubilados o pensionados que perciben sus haberes a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y su cobro se efectúe a través del Código de Descuento;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$ 15.536.527, un 77 % del total del monto total de la emisión; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$ 100.887, un 0,5% del total del monto total de la emisión; y 3) Certificados de Participación por un valor nominal de \$ 4.539.894, es decir, un 22,5% del total del monto total de la emisión.; totalizando un monto de emisión de \$ 20.177.308;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 23 de enero de 2018 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el Fiduciario y Emisor, CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto de los Fideicomisos Financieros;

Que, a la fecha se encuentran en circulación los valores fiduciarios de la Serie V del Fideicomiso Financiero YANAPAI, emitidos por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. dentro del Programa Global de Emisión Valores Fiduciarios YANAPAI;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Fideicomisos Financieros sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por el Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero YANAPAI VI, emitidos por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. dentro del Programa Global de Emisión Valores Fiduciarios YANAPAI, por un monto de V/N \$20.177.308.

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 30 de enero de 2018

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 08/2018
AUTORIZACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada por EURO S.A., el día 23 de enero de 2018 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie I, por hasta un valor nominal US\$ 300.000, actuando Aval Rural S.G.R. y Solidum S.G.R. como Entidades de Garantía; y

CONSIDERANDO

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por Asamblea de EURO S.A., de fecha 20 de diciembre 2017 y los términos y condiciones particulares de la Serie I, fueron aprobados por Reunión de Directorio N° 184 de fecha 21 de diciembre de 2017;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 11 de enero de 2018, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de EURO S.A. y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta valor nominal US\$ 300.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.257. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de Gerencia de Emisoras el 23 de enero de 2018;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 23 de enero de 2018, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por EURO S.A., Serie I, por hasta valor nominal US\$ 300.000, opera a los 24 meses de la fecha de emisión, 02 de febrero de 2020;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 66,66% por AVAL RURAL SGR y un 33,33% por SOLIDUM SGR, ambas autorizadas por la CNV a actuar como Entidades de Garantía;

Que el Emisor, EURO S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de EURO S.A., Serie I, por V/N de hasta US\$ 300.000, garantizadas por Aval Rural S.G.R. y Solidum S.G.R.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 30 de enero de 2018

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 09/2018
CANCELACIÓN DE LISTADO**



VISTO

La presentación efectuada el 17 enero 2018 por SICOM S.A. solicitando la cancelación de listado de las Obligaciones Negociables Pyme Serie II, que fueran emitidas oportunamente por un monto de v/n \$ 7.500.000, y

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pyme Serie II operó el 11 de mayo de 2017, a los 12 meses desde la Fecha de Integración, habiendo sido la Fecha de Integración el 11 de mayo de 2015;

Que, con fecha 11 de mayo de 2017, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Serie II de la emisión de las Obligaciones Negociables Pyme de SICOM S.A.;

Que la Emisora presentó el 15 de agosto de 2017, los Estados Contables trimestrales al 30 de junio de 2017 donde se expone que la Serie II de las Obligaciones Negociables emitidas se encuentra debidamente cancelada;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Emisora ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado de la Serie II de las Obligaciones Negociables Pyme, emitidas por SICOM S.A., por haberse reembolsado la totalidad de los valores negociables en circulación, oportunamente otorgada mediante Resoluciones del Mercado Argentino de Valores N° 21/2015 y N° 29/2015 de fechas 11 de mayo de 2015 y 09 de junio de 2015, respectivamente.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 30 de enero de 2018

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente